

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE FOMENTO

**11688** *Corrección de errores de la Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza el Documento Básico DB-HE «Ahorro de Energía», del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.*

Advertidos errores en la Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza el Documento Básico DB-HE «Ahorro de Energía», del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, publicada en el BOE número 219, de 12 de septiembre de 2013, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

Primera.

En la página 67141, en el apartado I, Objeto, segundo párrafo, donde dice: «exigencias básicas se establecen el artículo 15», debe decir: «exigencias básicas se establecen en el artículo 15».

Segunda.

En la página 67142, en el apartado III, Criterios generales de aplicación, último párrafo, donde dice: «Las citas a una disposición reglamentaria en este DB se refieren a la versión vigente en cada momento. Las citas de normas se refieren a las versiones que se indican en el documento “Normas de aplicación”, que tendrá el carácter de Documento Reconocido del CTE.», debe decir: «Las citas en este DB a una disposición reglamentaria o a una norma EN se refieren a la versión vigente en cada momento.».

Tercera.

En la página 67148, en el apartado 2.2.2, Edificios nuevos o ampliaciones de edificios existentes de otros usos, donde dice: «La *calificación energética* para el indicador *consumo energético de energía primaria* del edificio o la parte ampliada», debe decir: «La *calificación energética* para el indicador *consumo energético de energía primaria* no renovable del edificio o la parte ampliada».

Cuarta.

En la página 67148, en el apartado 3.2, Justificación del cumplimiento de la exigencia, punto 1, subapartado h), donde dice: «en caso de edificios de uso distinto al residencial privado, *calificación energética* para el indicador de *energía primaria*», debe decir: «en caso de edificios de uso distinto al residencial privado, *calificación energética* para el indicador de *consumo energético de energía primaria* no renovable».

Quinta.

En la página 67149, en la tabla 2.2, Eficiencia de los sistemas de referencia, en la columna en la que se especifican los rendimientos, donde dice: «0,9», debe decir: «0,92», y donde dice: «2,0», debe decir: «2,00».

Sexta.

En la página 67154, en la tabla 2.3, Transmitancia térmica máxima y permeabilidad al aire de los elementos de la envolvente térmica, en la fila relativa a la permeabilidad al aire

de huecos, donde dice: «< 50», debe decir: «≤ 50», y donde dice: «< 27», debe decir: «≤ 27».

Séptima.

En la página 67154, en el apartado 2.2.2.1, Limitación de la demanda energética del edificio, en el punto 3, donde dice: «si la *demanda energética* resultante fuera igual o inferior a la obtenida aplicando los valores de la tabla a los elementos afectados.», debe decir: «si la *demanda energética conjunta* resultante fuera igual o inferior a la obtenida aplicando los valores de la tabla a los elementos afectados.»

Octava.

En la página 67179, en el apartado 1, Ámbito de aplicación, en el punto 1, subapartado a), donde dice: «a edificios de nueva construcción;», debe decir: «edificios de nueva construcción;».

Novena.

En la página 67179, en el apartado 1, Ámbito de aplicación, en el punto 1, subapartado b), donde dice: «intervención», debe decir: «intervenciones».

Décima.

En la página 67179, en el apartado 1, Ámbito de aplicación, en el punto 2, subapartado c), donde dice: «edificios independientes con una superficie útil total inferior a 50 m<sup>2</sup>:», debe decir: «edificios aislados con una superficie útil total inferior a 50 m<sup>2</sup>:».

Undécima.

En la página 67190, en la tabla 2.2, Contribución solar mínima en %. Caso Climatización de piscinas cubiertas, donde dice: «Demanda total de ACS del edificio (l/d)», no debe decir nada.

Duodécima.

En la página 67196, en la tabla 5.2, Plan de mantenimiento. Sistema de captación, en la nota al pie marcada con \*, donde dice: «Operaciones a realizar en el caso de optar por las medidas b) o c) del apartado 2.1.2 párrafo 2», debe decir: «Operaciones a realizar en el caso de optar por las medidas b) o c) del apartado 2.2.2 párrafo 2».

Décimotercera.

En las páginas 67202 a 67209, en la numeración de los pies de página, donde dice: «64», «65», «66», «67», «68», «69», «70», y «71», debe decir: respectivamente, «63», «64», «65», «66», «67», «68», «69» y «70».